ANTES DE QUE EL ESTADO INTERVENGA

AUTORREGULACIÓN CON PERSPECTIVA INTEGRAL

INFORMACIÓN
CUMPLIMIENTO
EDUCACIÓN
SISTEMA
TRANSPARENCIA
CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ADECUADOS

1.- La autorregulación no es un concepto uniforme. No existe una única definición de “autorregulación” toda vez que el concepto ha evolucionado bajo diferentes circunstancias, mercados y países.

2.- Como quiera que no existe regulación pública vigente en Chile sobre la materia, la industria tiene a su disposición una importante posibilidad de establecer e implementar mecanismos de autorregulación pura, esto es, totalmente voluntaria.

3.- Con el fin de aprovechar las fortalezas propias de todo esquema de autorregulación así como blindar los mecanismos diseñados de las críticas generales que se predican del mismo, el diseño debe ser integral: Debe estructurarse, al menos, sobre mecanismos transversales de información, educación, transparencia, creación de incentivos adecuados y cumplimiento.

4.- Procurando establecer un sistema integral de autorregulación que tenga en cuenta en su estructura este eje fundamental y los elementos básicos transversales, la industria podrá mantener un diálogo constructivo con el Estado e influir en la futura regulación pública sobre la materia.